



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Rol del Estado frente al deber de protección integral de menores en
abandono en la aldea infantil San Miguel de Piura

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Benites Loayza, Maria Faustina ([ORCID: 0000-0002-5459-4292](https://orcid.org/0000-0002-5459-4292))

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron ([ORCID: 0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

PIURA – PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico mi tesis a Dios por ayudarme y guiarme siempre, a mis padres por apoyarme incondicionalmente y a mis ángeles que desde el cielo sé que siempre me están cuidando, especialmente a Yadira de Jesús Cueva Palacios, querida amiga te fuiste muy pronto de este mundo, pero siempre te llevaré en el corazón.

Agradecimiento

Quiero agradecer a mis padres por haberme regalado un hogar lleno de valores y amor, a mi mamá Priscila, mi tía Violeta y mis hermanos por ser quienes siempre me impulsaron a seguir sin importar las adversidades.

Quiero agradecer a mis amigas por ser esas incondicionales hermanas que Dios te manda en el camino y se vuelven fuente de energía positiva que siempre esta cuando se necesita.

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	16
3.6. Método de análisis de datos	16
3.7. Aspectos Éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN.....	29
VI. CONCLUSIONES.....	34
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	

Índice de figuras

FIGURA 1: ¿QUÉ ASPECTOS DEL ROL PROTECTOR Y GARANTISTA AL MENOR REFUGIADO EN UN ALBERGUE CONSIDERA USTED QUE ESTÁ SIENDO INCUMPLIDO POR EL ESTADO PERUANO?	18
FIGURA 2: CONFORME AL CÓDIGO DEL NIÑOS Y ADOLESCENTE ¿CUÁL ES EL ROL PROTECTOR Y GARANTISTA DEL ESTADO FRENTE AL MENOR QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO?	18
FIGURA 3: ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS QUE UTILIZARÍA O A UTILIZADO EN CASO DE SER JUEZ DE FAMILIA PARA DICTAR COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN, EL INTERNAMIENTO DE UN MENOR EN UN ALBERGUE O CASAS DE REFUGIO?	19
FIGURA 4: ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DEBEN TENERSE EN CONSIDERACIÓN PARA QUE SE PRODUZCA UNA EFECTIVA PROTECCIÓN DE UN MENOR QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO?	19
FIGURA 5: ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO DE CASOS EN LOS CUALES SE HAYA VIOLENTADO FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUALMENTE A MENORES QUE SE ENCUENTRAN INTERNADOS EN LA ALDEA SAN MIGUEL DE PIURA?	20
FIGURA 6: DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA ANTERIOR, ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA? .	20
FIGURA 7: ¿POR QUÉ CAUSAS CREE USTED QUE SE SUSCITAN ESTE TIPO DE CASOS?...	21
FIGURA 8: ¿USTED TIENE CONOCIMIENTO DE ALGÚN SISTEMA EFECTIVO RELACIONADO AL SEGUIMIENTO DE LOS REFUGIOS O CASAS ALDEAS DE PIURA?	21
FIGURA 9: ¿USTED ESTABLECIERA ALGÚN PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS MENORES REFUGIADOS EN CASAS ALDEAS O ALBERGUES?....	22
FIGURA 10: EN RELACIÓN A LA INTERROGANTE ANTERIOR. ¿CUÁL SERÍA EL PERÍODO ADECUADO PARA QUE SE DESARROLLE LA SUPERVISIÓN DE LOS MENORES?	22
FIGURA 1: ¿CONSIDERA QUE EL ESTADO, ESTÁ TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR SU ROL PROTECTOR Y GARANTIZAS SOBRE LOS MENORES INTERNADOS EN LA ALDEA INFANTIL?	23
FIGURA 2: ¿HA EXISTIDO ALGÚN ABUSO FÍSICO, PSICOLÓGICO O SEXUAL QUE SE HAYA SUSCITADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE LA REGIÓN PIURA?.....	23

FIGURA 3: EN CASO SU RESPUESTA ANTERIOR SE AFIRMATIVA. ¿QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO ANTE DICHA SITUACIÓN?	24
FIGURA 4: ¿CÓMO CREE USTED QUE ES EL COMPORTAMIENTO DEL MENOR DENTRO DE LA ALDEA SAN MIGUEL DE PIURA?	24
FIGURA 5: ¿EN ALGÚN MOMENTO HA SIDO TESTIGO DE ALGÚN PERCANCE ENTRE LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN LA ALDEA?	25
FIGURA 6: ¿HA PODIDO PRESENCIAR ALGUNA ACTITUD EXTRAÑA POR PARTE DE LOS MENORES INTERNADOS EN LA ALDEA?.....	25
FIGURA 7: ¿CÓMO PERSONAL DE LA ALDEA, EN ALGUNA OPORTUNIDAD HA RECIBIDO O RECIBE ALGUNA CAPACITACIÓN DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TRATO QUE SE DEBE TENER CON LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ALDEA INFANTIL?.....	26
FIGURA 8: ¿CONOCE USTED ALGÚN PROTOCOLO QUE SE SIGA, DESPUÉS DEL INTERNAMIENTO DE UN MENOR A LA ALDEA?.....	26
FIGURA 9 : ¿USTED ESTÁ DE ACUERDO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ALGÚN PROTOCOLO EFICAZ DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS MENORES REFUGIADOS EN CASAS ALDEAS O ALBERGUES?	27
FIGURA 10: EN RELACIÓN A LA INTERROGANTE ANTERIOR. ¿CUÁL SERÍA EL PERÍODO ADECUADO PARA QUE SE DESARROLLE LA SUPERVISIÓN DE LOS MENORES?	27

Resumen

La presente tesis titulada “Rol del Estado frente al deber de protección integral de menores en abandono en la aldea infantil San Miguel de Piura”, tiene como objetivo general evaluar la efectividad del cumplimiento del rol protector y garantista que tiene el Estado respecto a los menores refugiados en la Aldea Infantil San Miguel de Piura. Tipo y diseño no experimental transversal descriptivo, la encuesta va dirigida a dos poblaciones diferentes, una conformada por 12 operadores del derecho que trabajan en el Juzgado de Familia de Piura y la otra encuesta conformada por 06 Trabajadores que laboran en la Aldea Infantil San Miguel de Piura. De los resultados obtenidos, se concluye que el Estado debe actuar bajo lo establecido por el principio del Interés Superior del Niño en todas las decisiones que se toman en relación al cuidado y protección del menor desprotegido, siendo que por medio de este principio se contribuya con su desarrollo integral y asegure el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales. Asimismo, según revisión de los resultados se tiene que del total de los encuestados, en su mayoría porcentual están de acuerdo con la implementación de un protocolo eficaz de seguimiento y la supervisión mensual para los menores refugiados en la aldea San Miguel de Piura.

Palabras claves: Estado, Aldea, Violencia, Protección, Niños.

Abstract

The present thesis entitled "Role of the State against the duty of integral protection of abandoned minors in the San Miguel de Piura children's village", has the general objective of evaluating the effectiveness of compliance with the protective and guaranteeing role that the State has with respect to minors. refugees in the San Miguel de Piura Children's Village. Type and descriptive cross-sectional non-experimental design, the survey is directed to two different populations, one made up of 12 law operators who work in the Family Court of Piura and the other survey made up of 06 Workers who work in the San Miguel Children's Village. Piura. From the results obtained, it is concluded that the State must act under the provisions of the principle of the Best Interest of the Child in all decisions made in relation to the care and protection of the unprotected minor, being that through this principle it contributes with their integral development and ensure the full and effective enjoyment of their fundamental rights. Likewise, according to a review of the results, it is found that, of the total of those surveyed, the majority percentage agree with the implementation of an effective monitoring protocol and monthly supervision for refugee minors in the San Miguel de Piura village.

Keywords: State, village, violence, Protection, kids.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, la familia ha sido considerada el núcleo principal, la raíz sobre la cual formamos los valores, costumbres y nuestra personalidad, es así como Gómez (2016) define a la familia como aquellos individuos que se relacionan unos a otros por algún vínculo consanguíneo y que se encuentran conviviendo bajo un mismo techo articulando un tema económico que tienen en común.

Existe una situación que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe denominado *“Informe Especial sobre la situación de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de la República Mexicana”* pone al descubierto que en el Estado Mexicano, existe una grave problemática que afecta directamente a la sociedad, en especial a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran por diferentes motivos sin un entorno familiar, puesto que se han suscitado muchos casos de violencia, abusos y negligencia hacia los menores que se encontrarían residiendo en los Centros de Asistencia Social. Lo anteriormente señalado se estaría generando a consecuencia de la carencia de regulación, supervisión y control estatal.

Es por ello que el Estado Peruano, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los menores, estipulados en la *“Constitución Política del Perú (1993)”* y el *“Código de los Niños y Adolescentes – Ley 27337”*, ha implementado la Unidad de Protección Especial, con la finalidad de que ésta coadyuve, realizando seguimiento sobre los casos de aquellos menores en riesgo de desprotección familiar, además de brindar a los padres apoyo en su desempeño como tales, a través de programas y servicios.

Si bien la iniciativa del Estado en implementar la Unidad de Protección Especial, así como las instituciones que albergan a los menores declarados en estado de abandono es buena, empero se tendría que verificar que tan efectiva es esta medida, así como el tipo de cuidado que se les brinda, pues existen casos escalofriantes de abusos físicos y sexuales de menores internados en estos lugares, siendo sus agresores los propios miembros de estas instituciones. Ello ante la existencia de una situación de superioridad, ya sea por el poder que se

ejerza sobre los menores o por la diferencia de capacidad de discernimiento, lo cual impide que estos puedan poner resistencia ante perpetración de abusos. Consecuentemente, el presente trabajo tiene como finalidad verificar si el Estado está cumpliendo con su rol protector de manera eficiente, asegurando calidad de vida a los menores en estado de abandono que se encuentran refugiados en el albergue San Miguel de la ciudad de Piura.

Por lo antes expuesto, se formula el **problema de investigación** ¿Existe incumplimiento del Estado en su rol protector y garantista al menor refugiado en la Aldea Infantil San Miguel de la Piura? Es por ello que, la finalidad de la presente investigación es, hacer hincapié al Estado para que este comience a tomar medidas con respecto a los menores que se encuentran en el albergue San Miguel de Piura, para que estos logren ejecutar la efectividad de sus derechos y asegurarles una buena calidad de vida; teniendo en cuenta que es un deber de éste, pues así se encuentra regulado en la diversidad de normativas, tratados y convenios de los que forma parte.

La **justificación teórica** de la presente investigación se basa en el interés de la sociedad, no solo situándose en la coyuntura del momento, sino también en un futuro; puesto que cuando se hace referencia a un menor de edad, se está hablando de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son “el futuro del país”; consecuentemente, el mensaje de la presente investigación, es ahondar sobre la efectividad de la medida de internamiento de un menor en estado de abandono, a una casa de refugio, ya que esta medida tiene como finalidad garantizar la supuesta protección y eficaz desarrollo para este.

Se tiene como **justificación metodológica** que, a fin de realizar el presente trabajo de investigación, la aplicación como instrumento, fue la encuesta, la cual será destinada a Jueces y especialistas de familia y personal que laboran dentro de la Aldea Infantil San Miguel de Piura. A fin de conocer el criterio de cada uno de estos, sobre incumplimiento del Estado en su rol protector y garantista al menor refugiado en la Aldea Infantil San Miguel de la Región Piura. Además, como **justificación práctica**, esta investigación aportará a verificar el incumplimiento por parte del estado, respecto a su rol protector y garantista para los menores que se encuentran en la Aldea Infantil San Miguel de Piura, y así evitar la vulneración de sus derechos como tales, pues se entiende que la

medida de internamiento en un albergue tiene como fin asegurar que el niño, niña o adolescente viva y se desarrolle en un lugar adecuado. Es por ello que, resulta indispensable hacer hincapié sobre los casos de menores violentados en dicha casa de refugio.

Se considerará como **objetivo general**

- Evaluar la efectividad del cumplimiento del rol protector y garantista que tiene el Estado respecto a los menores refugiados en la Aldea Infantil San Miguel de Piura.

Como **objetivos específicos**:

- Analizar si las condiciones dadas a los menores refugiados en la Aldea Infantil son idóneas para la efectividad de su desarrollo como persona.
- Diagnosticar la existencia de algún protocolo por parte del Estado para dar seguimiento a los menores que han sido internados en el albergue.

Finalmente se presenta la siguiente hipótesis de investigación, si el Estado a través del juzgado de familia y la Unidad de protección Especial, realizaran monitoreo de manera periódica para verificar las condiciones en las que se encuentra el menor refugiado en la Aldea Infantil San Miguel de Piura, se garantizaría la efectividad de su rol protector y garantista, además de salvaguardar el principio del Interés Superior del Niño.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de los antecedentes a nivel internacional, se encuentra el trabajo de investigación realizado por Fernández (2016) el cual ha sido titulado como *“Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados”*. La investigación previamente citada es de diseño explicativo y tiene como finalidad analizar los factores de riesgo de los menores tutelados en España, así como el aumento de interés por parte del Estado en base al incremento y gravedad de problemas psicológicos que han presentado los menores en situación de protección, tales como problemas de desarrollo personal y emocional, los cuales se han visto reflejados en su conducta.

El autor Pinheiro (2018) en su trabajo de investigación titulado *“Informe Mundial sobre La Violencia contra Los Niños y Niñas”*; La investigación previamente citada es de tipo descriptivo y tiene por finalidad poner en conocimiento que, algunos de los grupos con especial tratamiento están más vulnerables a que se genere contra ellos diferentes formas de violencia, entre aquellos se encuentran los niños con alguna discapacidad, los niños huérfanos, los declarados en estado de abandono, quienes se encuentran sometidos a diferentes niveles de violencia, incluso en las mismas instituciones de las que son parte, es así que con la finalidad de eliminar todo tipo de violencia, los estados deben invertir en políticas y programas que puedan sacar a la luz los factores causales de dicha violencia, ello como consecuencia de que los Estados tienen como principal responsabilidad la de salvaguardar los derechos e intereses de los menores.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N. ° 64/142, han realizado la aprobación de directrices que establecen las modalidades alternativas sobre el cuidado de los menores de edad, además de parámetros para la orientación tanto política como práctica. Por otro lado, mediante dicha Resolución también se ha ratificado la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del niño. Todo ello con el fin de promover la Convención y otros instrumentos a nivel internacional que regulen la protección y bienestar de aquellos menores que se encuentran en estado de abandono, o que se encuentren en situación de peligro.

Dentro de los antecedentes a nivel Nacional, se tiene a Chanca y Obregón (2016) en su trabajo titulado *“Factores de Riesgo que incidieron en el abuso sexual de niños/as y adolescentes acogidos en la Aldea Infantil “El Rosario-Palian-Huancayo”*. Dicho trabajo de investigación previamente citado es de tipo descriptivo y ponen a luz que quienes han incidido en el abuso sexual de niños/as y adolescentes acogidos en la Aldea Infantil El Rosario-Palian. La presente investigación señala que uno de los motivos por el cual se han presentado casos de abusos en instituciones, es la relación de poder que existe a través de la dominación y sumisión, de tal manera que se llega a obtener obediencia ante cualquier mandato, generándose en la mayoría de las situaciones abusos de índole físicos, psicológicos y sexuales.

En concordancia a lo antes citado, se puede constatar que la responsabilidad por parte del Estado para con los menores es sumamente importante para amparar la integridad física, sexual y psicológica de estos, toda vez que se les debe brindar toda la protección posible, así como el acceso a los servicios y prestar apoyo a las víctimas de estos actos, teniendo en cuenta las opiniones que puedan dar los menores para la aplicación de programas y/o políticas.

El autor Barb (2018) en su trabajo de investigación titulado *“Protocolo para la atención de niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues a nivel nacional”*. Esta investigación es de tipo explicativo y señala una manera eficaz de hacer que los menores que se encuentran en un refugio, se les haga accesible de manera eficaz e imparcial algún método por medio del cual podrían informar sobre sus quejas en relación con el trato que estuviesen recibiendo por parte del personal.

Del mismo modo Monique (2017) en su Informe Titulado *“Albergue institucional para proteger a adolescentes víctimas de violencia doméstica: “¿la teoría o la práctica?”*. El cual es de tipo explicativa, siendo la conclusión que, la mayor parte de casos, especialmente en los que se vean involucrados adolescentes en estado de abandono, se ha optado por transformar al hogar provisional de acogimiento, en un hogar permanente, pese a que este solo ha sido considerado legalmente transitorio.

Salazar (2019) en su trabajo de investigación titulado “*Maltrato Infantil y Residencia en niños pertenecientes a Albergues y casas de acogidas de la ciudad de Lima*”. Este trabajo es de tipo descriptivo y tiene como finalidad, hacer de conocimiento público tanto a autoridades de los albergues y casas de acogida, como a los funcionarios competentes, las situaciones de violencia que muchas veces son ejercida contra estos, de tal forma que se implementen mecanismos mediante los cuales, el menor pueda ser escuchado y atendido a fin de cortar la cadena de violencia, adicionalmente a ello, la autora recomienda la implementación de talleres con apoyo psicólogos que ayuden a lograr dicho fin.

Fernández (2016) en su trabajo de investigación titulado “*Influencia del Programa De Reinserción Familiar en la Disminución del Abandono y Violencia Parental hacía los Niños y Adolescentes*”, el trabajo previamente citado es de tipo descriptivo y tiene como finalidad describir las consecuencias que acarrea la falta de control en la operación de los Centros de Asistencia Social, toda vez los abusos ejercidos por las mismas autoridades y personal de estos Centros colocan a los menores en riesgo de agravar sus condiciones de vulnerabilidad previas a su ingreso, afectando también a la dignidad, todo como a consecuencia de la carencia de personal especializado y ejercicio de una adecuada supervisión.

Al respecto de lo anteriormente descrito se comparte lo señalado por el autor cuando determina que una de las ideas más importante sobre el acogimiento de un menor, es la ejecución de esta como última medida, ello en merito a que las autoridades encargadas deberían optar por la reinserción al núcleo familiar de origen, previo a la verificación de desprotección del menor.

Sobre el procedimiento de restitución de derechos, o de investigación tutelar, debería desarrollarse en base a un trabajo que, se encuentre dirigido a recomponer los vínculos familiares, por lo que el ingreso de un niño a un albergue debe ser la última medida ya que en principio al menor le corresponde vivir y estar protegido por su progenitor.

Sin embargo, en la actualidad existe un problema en la investigación tutelar que no tiene como finalidad la reinserción familiar, sino que se limita a constatar la

situación de abandono del menor e internarlo en un centro de atención residencial, generando esta medida muchas veces, la exposición del mismo dentro de dicho centro, puesto que en los últimos días han salido a la luz maltratos ejercidos contra dichos menores internados.

También se tiene a la Constitución Política del Perú (1993) en el cual se señala que, todo niño y adolescente tienen derecho a la libertad, y por otro lado el “Código de los Niños y Adolescentes – Ley 27337”, los cuales regulan la protección de los derechos de los menores declarados en estado de abandono, con la finalidad de que estos se desarrollen en un adecuado ambiente, y su desarrollo pueda ser eficaz.

En este sentido en definiciones y teorías se exponen las siguientes:

El Estado Peruano en concordancia con los compromisos internacionales, como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño, ha regulado en nuestra Constitución, los derechos atribuidos a los Niños, Niñas y Adolescentes. Siendo así que, en el artículo 4 se le otorga al menos, el derecho a un menor, de disfrutar de una atención y protección especial por parte del Estado, con la finalidad de salvaguardar sus derechos.

Es así como, los diversos organismos creado por el Estado, deberán coadyuvar a fin de hacer efectivo el artículo en mención, a través de acciones de índole legal, administrativas y socio educativas; con el fin de brindar protección ante cualquier situación de violencia hacia un menor, sea que esta se manifieste en el entorno familiar o fuera de él.

Por otro lado, el cumplimiento del interés superior del niño, se deberá evaluar cada una de las particularidades. Por ello, el Estado Peruano en cumplimiento del Artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño-Código del Niño y Adolescente, se compromete a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

Gómez y Zanabria (2010), señala algunas nociones vinculadas al desamparo infantil, estipulando un lineamiento de protección y cuidado parental,

basándose en los principios básicos de protección de la niñez de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El principio que señala la autora es el Interés Superior del Niño; por medio del cual todas las decisiones que se toman en relación con su cuidado y protección del menor, siendo que por medio de este principio se contribuya con su desarrollo integral y asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.

Las directrices para prevenir las medidas que asume el Estado a través de centros de acogida, están centradas en conseguir la efectividad de la estructura familiar, de aquellos que se encuentran en una situación de necesidad; siendo que mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297 se regula esta como una alternativa para brindar temporalmente protección al menor que se encuentra en estado de abandono, otorgándosele hospitalidad residencial a fin de salvaguardar bienestar integral.

A raíz de ello, el autor Penco (2016) considera que lo que busca el Estado es instaurar algún mecanismo que permita al menor mantener contacto con la familia nuclear, de tal manera que se refuerce el ambiente en el cual el menor será acogido y que a su vez este, también pueda recibir el cariño de sus progenitores. En muchos casos el Estado ha logrado algunos padres mejoren sus condiciones y responsabilidades, logrando que el menor retorne con sus parientes consanguíneos.

Barb (2018) considera que el abandono infantil como aquella situación mediante la cual los padres muestran total descuido sobre las necesidades básicas de sus hijos, tales como alimentarlos, vestirlos, cuidar de su salud, brindarles educación, un techo donde vivir y sobre todo el apoyo tanto emocional y la debida supervisión, mostrando total irresponsabilidad sobre el bienestar del menor.

Por otro lado, para Chiovenda (2015) el estado de abandono de un menor se presenta ante el descuido por parte de sus progenitores, exponiéndolo al

peligro no solo de su integridad física, sino también psicológica, negándole las condiciones básicas para su desarrollo.

A fin de resguardar los derechos que tienen todo niño, niña y adolescente, es que el Estado ha creado Organismos que puedan actuar ante una situación de riesgo que se pueda encontrar el menor; así tenemos a la Unidad de Investigación Tutelar, la cual ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIMP; cuya finalidad es la de brindar la protección posible a los menores que se encuentran en una situación vulnerable, además será la encargada de dirigir el procedimiento de investigación tutelar con el único fin de prevenir el abandono del menor.

Dentro de las funciones que le son atribuidas, se encuentra la de direccionar el procedimiento. Es por ello que, cuando se tome conocimiento sobre alguna situación de un riesgo o presunto riesgo de algún niño, niña y adolescente, esta se encargará de verificar si dicho caso amerita o no la apertura de una Investigación Tutelar, se emitirá la Resolución Administrativa fundamentada, en el caso contrario solo si se verifique un posible caso de riesgo, esta otorgará medidas preventivas que puedan ayudar a canalizar la protección requerida mediante la inclusión a programas y servicios privados o públicos.

Posteriormente, frente a una posible situación de riesgo en la que se encuentre el menor, la Unidad de Investigación Tutelar brindará la atención debida y necesaria, disponiendo y realizando el correcto seguimiento de algún plan de trabajo individual establecido en el marco de la Investigación Tutelar. Adicional a ello se realiza el seguimiento de cada caso, finalmente concluido el procedimiento y dependiendo de lo evaluado en cada caso en concreto es que decidirá si este es derivado o no al Juzgado competente a fin de que este último, en base a lo sustentado en el informe, pueda pronunciarse por el estado de abandono; ello no libera a la Unidad de Investigación Tutelar de hacer seguimiento judicial de los procedimientos.

Es necesario citar al artículo 248 del Código del Niño, Niña y Adolescente, toda vez que estipula las causales para que un menor sea declarado en estado de abandono, entre las más concurridas se tiene; que el menor sea expósito, que

carezca de persona conforme a ley, para su crianza, educación. Otra causal es que el menor este siendo maltratado por sus progenitores o por quien este a su cargo; que sea entregado por sus progenitores a un establecimiento de asistencia social pública desentendiéndolo por un periodo de seis meses continuos; que el menor sea víctima de explotación de cualquier índole; que sea entregado por sus padres a otras personas a cambio de una contraprestación económica, que se encuentre en total desamparo y finalmente haya sido dejado en instituciones hospitalarias o similares. En ese mismo orden de ideas, el Juzgado de Familia es el que evaluará el Informe emitido por la Unidad de Investigación Tutelar sobre el posible estado de abandono del menor, tal cual se señala en el artículo 137 establecido en la Ley 27337, Código del Niño, Niña y Adolescente. Disponiendo medidas de protección ante cada caso de menores en estado de abandono.

Dentro de un Procedimiento de Investigación Tutelar, se pueden dictar medidas provisionales de protección, entre las cuales se tiene; cuidado en el propio hogar, acogimiento familiar, la participación en un servicio o programa social, la atención integral en un establecimiento de Protección Especial.

Respecto al Acogimiento Familiar, el autor Fernández (2013) lo sindicca como una medida judicial o administrativa que tiene como finalidad proteger al menor, asignándole un refugio en un albergue sobre la base desarrollada por el INABIF, una vez insertado provisionalmente el menor en un albergue, existe la posibilidad de que posteriormente, previa evaluación de su familia, pueda ser reinsertado a su familia consanguínea, dicha situación incluso puede tardar años, otra situación que puede suceder, es que el menor sea declarado en abandono al haber transcurrido un tiempo bastante prolongado, lo cual acarrearía el inicio del proceso de adopción.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo será de enfoque mixto, según Hernández y Mendoza (2018) señalan que los métodos mixtos conforman un determinado grupo de procesos críticos, sistemáticos y empíricos, los cuales conllevan a la recolección y a realizar el análisis de datos cualitativos y cuantitativos, asimismo generan la discusión e integración conjunta con la finalidad de realizar inferencias, de tal manera que se obtenga un producto con toda la información que ha sido recopilada, todo lo antes mencionado logra un mayor entendimiento sobre el fenómeno materia de estudio.

El presente trabajo de investigación será de diseño no experimental transversal descriptivo; siendo que para el autor Carrasco (2014) este diseño de investigación permitirá la evaluación y percepción de determinadas características, ciertas peculiaridades y rasgos de un determinado acontecimiento que se desarrolla en un momento en el tiempo.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan que, este tipo de diseños tienen como objetivo buscar de que forma una o más variables incurran dentro de una población. Seguidamente Heinemann (2013) indica que mediante este diseño de investigación se impulsa al entendimiento de un determinado fenómeno existente dentro de nuestra sociedad, pero para poder llegar a ese nivel de entendimiento se deberá buscar diversas maneras de poder llegar a ello. Es decir, lo que realmente se hace en una investigación no experimental, es en primer lugar visualizar e indentificar un fenómeno para que consecuentemente pueda ser analizado.

Por otro lado, para Bernal (2010) este tipo de procedimiento permite conocer situaciones que ya existen de manera natural y no pueden ser manipuladas, menos aún ejercer un control sobre ellas, sino que estas y al igual que sus efectos ya se han suscitado de manera natural.

3.2. Variables y operacionalización

Espinoza (2018) señala que el propósito de la Operacionalización de una variable reside en transformar un concepto abstracto teórico en empírico para que sea susceptible de ser medido aplicando instrumentos, lo que significa determinar las dimensiones e indicadores de las variables.

Medina (2014) por otro lado, manifiesta que mediante la Operacionalización de las variables se determinarán las actividades que se van a desarrollar para medir las variables, es decir, se contará con una serie de descripciones para recoger datos de dichas variables.

Según el autor Prieto (2017) señala que la definición de variables se encuentra directamente relacionada al término o definición que pueda ser establecida por parte de la persona que realiza la investigación a cada una de las variables, ello tendrá como finalidad el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados de manera específica,

En el presente trabajo de investigación se han presentado las siguientes variables, dentro de las cuales se tiene:

Para García (2017) las variables independientes son realizadas mediante un análisis a nivel investigativo relacional, siendo que estos componen la causa, ya que anteriormente se ha probado que son factores de riesgo de la problemática estudiada.

Rol del Estado frente al deber de Protección Integral de menores en estado de abandono.

Sostiene Griesbach y Ortega (2013) que la obligación reforzada del Estado significa muchas obligaciones particulares. Entre ellas pueden mencionarse obligaciones como: La actuación oficiosa para la protección de niños (as) o adolescentes, obligación de atender íntegramente los motivos de la solicitud y obligación de aplicar el principio superior del niño en asuntos que afecten a los menores.

Para Monique (2017) el Estado garantiza el ejercicio de los derechos de los menores, Cuando la familia de estos tenga dificultades para cumplir sus obligaciones de cuidado y protección, en la que se encuentre.

Para Blázquez (2015) la variable dependiente se encarga de realizar la descripción de la problemática, por tanto representará la variable del estudio, puesto que mediante esta se realizará la descripción de la problemática, la cual es materia de estudio, siendo que para que esta se pueda desarrollar va a depender de otras variables independientes.

Menores Refugiados en Aldea Infantil San Miguel de Piura

Para Carlos (2016) los hogares de refugio deben entenderse como un lugar donde se brinda atención en condiciones físicas de sanidad, protección y apropiada educación para asegurar el respeto y cuidado que requieren los niños (as) y jóvenes.

Asimismo Fernandez(2015) sostiene que los centros residenciales o aldeas son establecimientos creados para el alojamiento de niños niñas y adolescentes que se encuentren privados de manera temporal o permanente de los cuidados parentales **(Ver Anexo 01- Matriz de Operacionalización de Variables).**

3.3. Población, muestra y muestreo

El autor Salkind (2018) considera a la población como aquel grupo de objetos o personas de los cuales se requiere saber algunos datos los cuales servirán para una investigación. Este grupo puede estar formado objetos, personas y animales. Complementando el autor Ventura (2017) considera que la población es un conjunto de elementos que debido a sus características comunes son objeto de estudio.

Según Vivanco (2014) señala que la muestra constituye a una parte de la población en la cual recaerá la investigación, pero para que ello suceda, se tendrá que pasar por una serie de procedimientos que permitirán conseguir los componentes necesarios para la muestra, siendo esta parte representativa de la población.

Para lograr el presente estudio de investigación, se tendrá en cuenta 2 poblaciones conformadas por:

- Doce (12) Operadores del derecho que laboran en el juzgado de familia de Piura.
 - Seis (06) Trabajadores que laboran en la Alde Infantil San Miguel de Piura.
- El muestreo es definido por Zúñiga (2016) como aquel procedimiento para poder seleccionar a los elementos contenidos en la muestra, siendo esta también una parte representativa de la población, en esta investigación se realizará un muestreo censal para las 2 poblaciones al tratarse de un número manejable de sujetos, ya que estas representarán a la totalidad de la población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Pimienta (2014) refiere que las técnicas de investigación consisten en la aplicación de ciertos mecanismos que permiten la organización, la coherencia y la economía de esfuerzo durante el desarrollo y culminación del estudio.

Según Bernal (2010) las llamadas técnicas de recolección de datos son consideradas como aquellas mediante las cuales se puede obtener la información requerida de diversas maneras. Una de las técnicas más utilizada es la encuesta, la cual permite realizar una observación directa, esta se presenta en sus dos diferentes modalidades, el cuestionario y la entrevista.

En el presente trabajo de investigación se aplicará como técnica la encuesta y como instrumento dos cuestionarios, uno dirigido a los Operarios especialistas en Derecho de Familia entre Jueces y especialistas del juzgado de familia de Piura y el otro dirigido a los trabajadores de la aldea infantil San Miguel de Piura, los cuestionarios están conformados por 10 interrogantes cada uno.

Al respecto, Hernandez Sampieri (2017) señala que la encuesta a comparación de la técnica de la entrevista, se ciñe directamente a un cuestionario, el cual tendrá como finalidad captar la mayor y más importante información respecto al tema a desarrollar. **(Ver Anexo N°02- Cuestionario dirigido a operadores de derecho que laboran en el Juzgado de Familia de Piura- Anexo N° 03 cuestionario dirigido a trabajadores que laboran en la Aldea San Miguel de Piura).**

Según Oliver (2016) considera que la validez es el grado en que un instrumento mide realmente la variable que se pretende, en el desarrollo del presente estudio, la validación del instrumento ha sido efectuado bajo el Criterio de Validación de Experto, el mismo que esta compuesto por datos de la persona especialista, además será evaluador de diferentes criterios, dentro de los cuales se tiene: La metodología, coherencia y claridad, dichos criterios deberán ser evaluados bajo los siguientes parámetros: Excelente, muy bueno, bueno, aceptable y deficiente. **(Ver Anexo 04 –Constancias y Fichas de Validación del Instrumento)**

Se ha contado con la respectiva validación de tres especialistas, siendo los resultados los siguientes:

- Mg.Omar Gabriel Velazco, coordinador de Escuela Profesional de Piura de Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, determinó una escala de confiabilidad Muy bueno-excelente para ambos cuestionarios.
- Mg.Juan Carlos Bustamante Zabala docente universitario en el curso de Derecho de Familia , determinó un nivel de confiabilidad Muy bueno para ambos cuestionarios
- Dra.Jesús María Sandoval Valdiviezo docente universitaria del cursos de Derecho de Familia, determinó un nivel de confiabilidad Bueno para ambos cuestionarios.

Para el análisis de confiabilidad, se procesaron las preguntas contenidas en los instrumento de recolección de datos empleados en la presente investigación, los cuales son cuestionarios destinados a 2 distintas poblaciones , a través del programa SPSS versión 25, el cual al analizar las variables y datos del cuestionario dirigido a la primera población conformada por jueces y especialistas, se obtuvo como resultado de confiabilidad: Alfa de Cronbach 0,784, con 10 elementos procesados, lo cual representa un nivel 12 de confiabilidad aceptable, en el segundo instrumento dirigido a los trabajadores de la aldea San Miguel obtuvo como resultado de confiabilidad: Alfa de Cronbach 0,726, con 10 elementos procesados, lo cual representa un nivel 06 de confiabilidad aceptable **(Ver Anexos 05 -Tablas de Confiabilidad de los Instrumentos)**

3.5. Procedimientos

A fin de desarrollar el presente trabajo de investigación, se ha creído conveniente plantear como **primera etapa**, la determinación e identificación de las poblaciones, así como a la muestra para la aplicación de los instrumentos que nos permitirá recolectar datos; dichas poblaciones se encuentran constituidas por operadores del derecho que laboran en Juzgado de Familia de Piura, y al personal que labora que labora en Aldea Infantil San Miguel de Piura.

Como **segunda Etapa**, se realizó la elaboración del instrumento que servirá para la recolección de datos, para ello se ha elaborado dos cuestionarios que contienen 10 preguntas cada uno, siendo que estas han sido formadas en base a los indicadores de la Matriz de Operacionalización de Variables.

En la **tercera etapa** se ha procedido a realizar la validación de los instrumentos, siendo este presentado a 3 especialistas del Derecho, con el propósito que puedan ser ellos quienes evalúen coherencia, precisión y pertinencia de los instrumentos que serán aplicados a las muestras.

En la **cuarta etapa**, los instrumentos han sido procesados por medio del programa SPSS, Versión 25, ello con el propósito de poder determinar el nivel de confiabilidad de estos. A través de una prueba piloto, siendo que el resultado del Alfa de Cronbach ha sido favorable.

Finalmente, en el **quinta etapa**, como los instrumentos ya han sido validados y se ha determinado su confiabilidad, se procederá su aplicación a las determinadas muestras. Este instrumento se deberá responder de manera anónima.

3.6. Método de análisis de datos

Se utilizó el SPSS versión 25 para la confiabilidad de los instrumentos con una prueba piloto, ello con la finalidad de estudiar las propiedades en escala de medición al igual que los elementos que la conforman, además de proporcionar información sobre la relación que existe entre los elementos.

Para el presente trabajo de investigación, se utilizará el programa SPSS versión 25, para el procesamiento de los datos que van a ser obtenidos cuando se

aplique el instrumento, posteriormente se tendrá que interpretar y representar dichos resultados en tablas y gráficos estadísticos.

En base a lo anteriormente señalado, se empleará el método hermeneútico, el cual es determinado por Cabrera (2015); por aquel tipo de método que es el cuerpo que se obtiene como resultado del trabajo de investigación, siendo un cruce dialéctico que se genera a causa de toda la información recopilada mediante los instrumentos correspondientes.

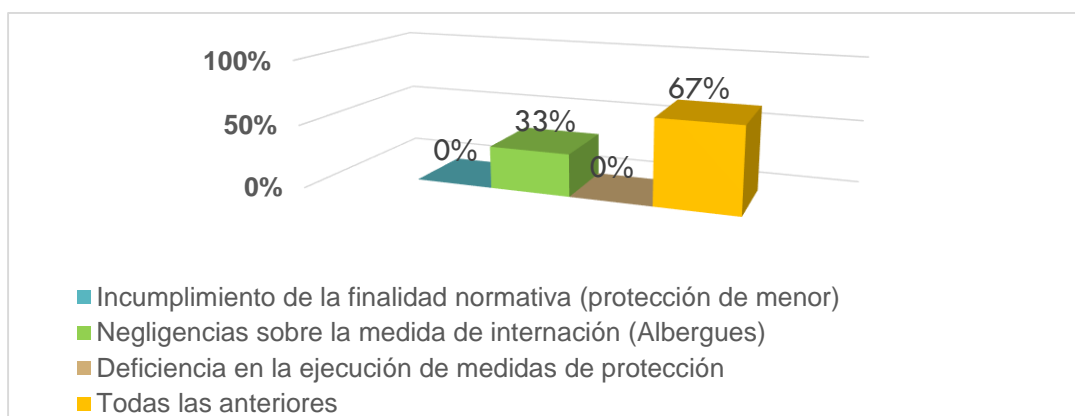
3.7. Aspectos Éticos

En el presente trabajo de investigación, los resultados que se han obtenido por ninguna razón deben ser adulterados, siendo que deberá respetarse la identidad de cada uno de los autores en el presente trabajo de investigación, para ello, se ha podido hacer uso de fuentes bibliográfica, las cuales han tenido como objetivo extraer toda la información que sea posible. Por lo tanto, el presente trabajo de investigación por ninguna razón se ha visto afecto a plagio, pues en todo momento se ha tenido como matriz, los deberes de honestidad y responsabilidad, teniendo en cuenta en todo momento las directrices y principios éticos para realizar una correcta investigación.

IV. RESULTADOS

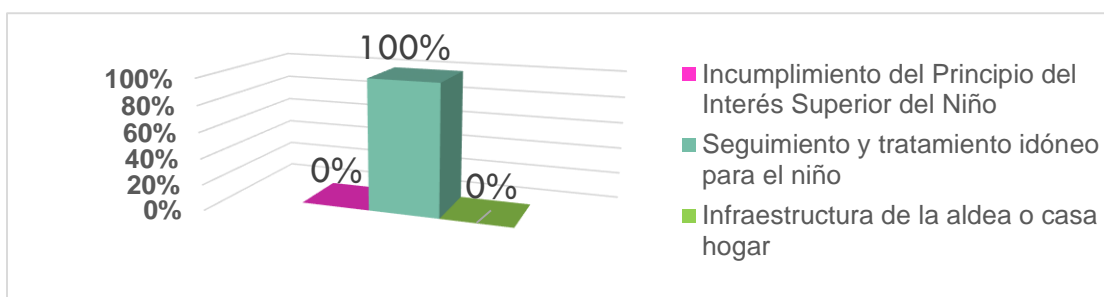
4.1. Cuestionario dirigido operadores de derecho del Juzgado de Familia de Piura:

Figura 1: ¿Qué aspectos del rol protector y garantista al menor refugiado en un albergue considera usted que está siendo incumplido por el Estado Peruano?



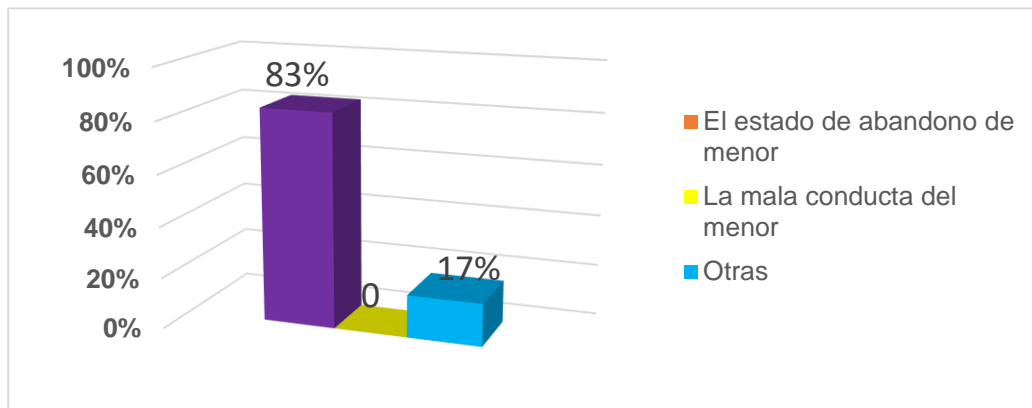
INTERPRETACIÓN: en la figura N°1 se observó que un 67 por ciento de la población que equivale a 8 operadores del derecho de familia determinaron que el incumplimiento de la finalidad normativa, la negligencias sobre la medida de internación y la deficiencia en la ejecución de medidas de protección son los 3 aspectos incumplidos por en estado en su rol protector, el 33 % que equivale 4 operadores del derecho consideran que la Negligencias sobre la medida de internación es el aspecto del rol protector que no cumple el estado.

Figura 2: Conforme al Código del Niños y adolescente ¿Cuál es el rol protector y garantista del Estado frente al menor que se encuentra en estado de abandono?



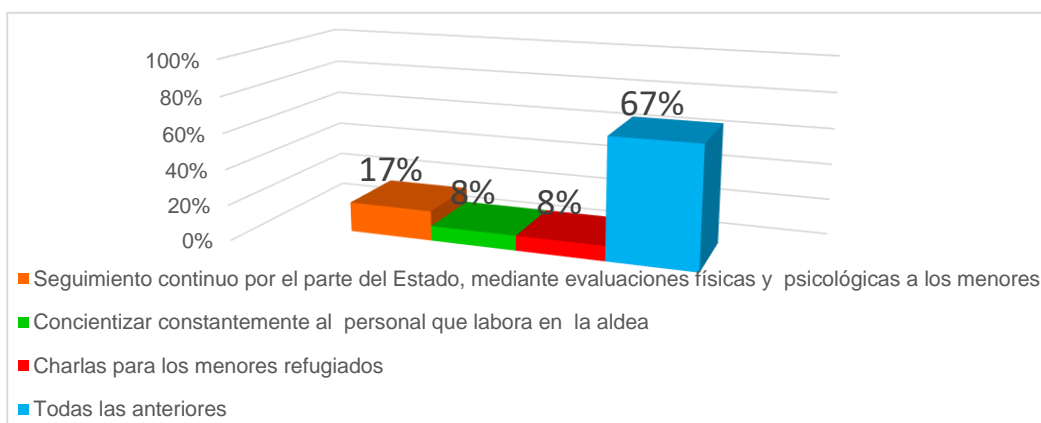
INTERPRETACIÓN: Se observó en la gráfica N° 2 que el 100% de la población que equivale a 12 operadores del derecho de familia determinaron que el rol protector y garantista del Estado frente a un niño en estado de abandono es el seguimiento y tratamiento idóneo para el niño.

Figura 3: ¿Cuáles son los fundamentos que utilizaría o a utilizado en caso de ser Juez de familia para dictar como medida de protección, el internamiento de un menor en un albergue o casas de refugio?



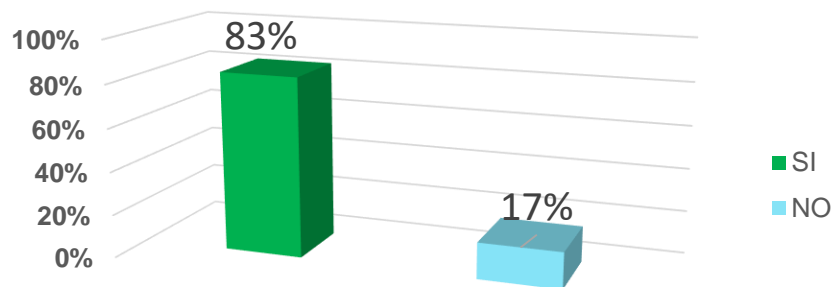
INTERPRETACIÓN : La figura N° 3 determinó que el 83% de la población que equivale a 10 de operadores del derecho consideraron como fundamento, el estado de abandono del menor para poder dictar como medida de protección el internamiento de un menor a un albergue o casa hogar, y un 17% de la población consideraron otros fundamentos para poder dictar esta medida de internamiento.

Figura 4: ¿Cuáles son los criterios deben tenerse en consideración para que se produzca una efectiva protección de un menor que se encuentra en estado de abandono?



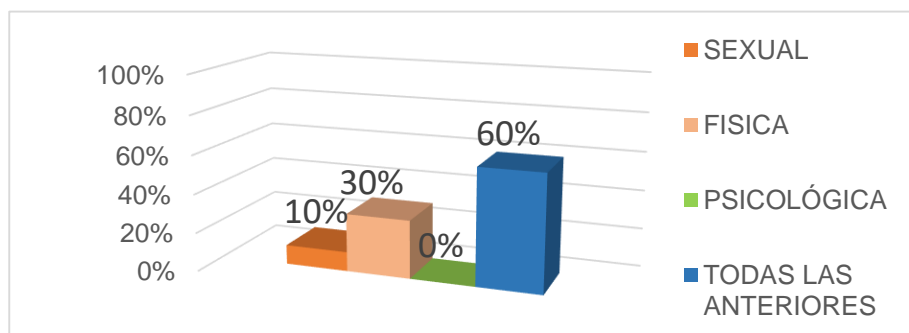
INTERPRETACIÓN :Según lo establecido en la figura, el 67 % de la población determinó que todos las alternativas establecidas son criterios que se deben de tener en consideración para que se produzca una efectiva protección a los menores que se encuentran en estado de abandono, un 17% determinó que se debe de tener en consideración el seguimiento continuo por parte del estado, mediante evaluaciones físicas y psicológicas,un 8% de la población consideró que el criterio en consideración es concientizar al personal que labora en la aldea y finalmente último tenemos un 8% que consideró que el criterio que se debe de tener en cuenta son las charlas para los menores.

Figura 5: ¿Usted tiene conocimiento de casos en los cuales se haya violentado física, psicológica o sexualmente a menores que se encuentran internados en la aldea San Miguel de Piura?



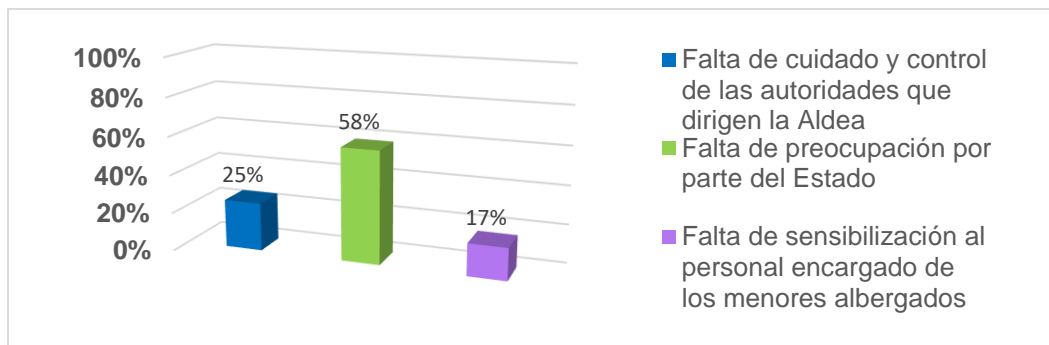
INTERPRETACIÓN: Según la interpretación de la gráfica N° 5 el 83% de la población que equivale a 10 operadores del derecho si tiene conocimiento de casos de violencia contra los niños que se encuentran en la aldea San Miguel de Piura y un 17 % de la población que equivale a 2 operadores del derecho no tienen conocimiento de casos de violencia contra los niños de la aldea.

Figura 6: De ser afirmativa su respuesta anterior, ¿Qué tipo de violencia?



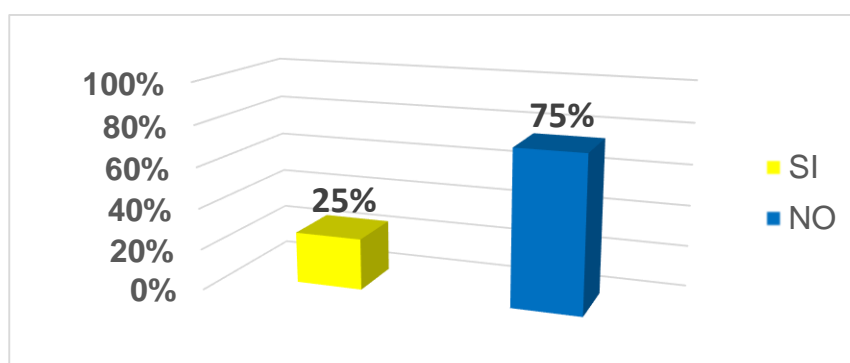
INTERPRETACIÓN: Según la figura N° 6 el 60% de la población que es equivalente a 6 operadores del derecho, tiene conocimiento de casos de violencia sexual, física y psicológica en contra de los menores de la aldea, un 30% de la población solo tiene conocimiento de casos por violencia física, y el 10% solo tiene conocimiento de casos de violencia sexual en contra de estos menores.

Figura 7: ¿Por qué causas cree usted que se suscitan este tipo de casos?



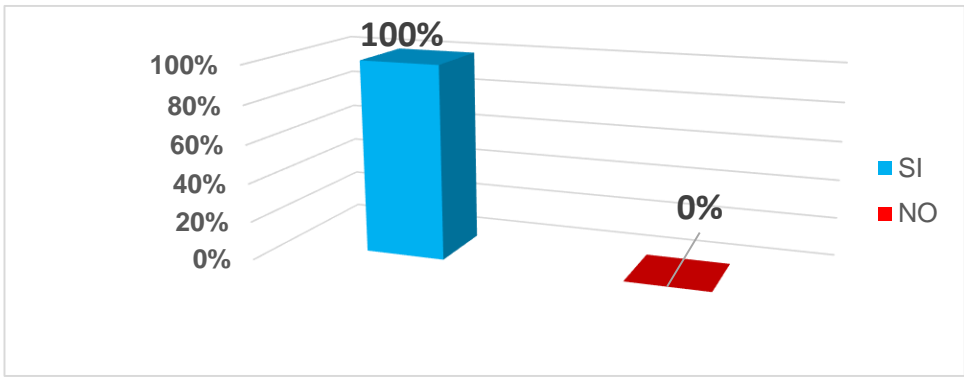
INTERPRETACIÓN :Según lo demostrado en la figura N° 7 el 58% de población que equivale a 7 operadores del derecho ,consideraron que la falta de preocupación por parte del Estado es la causas que hace que suscita los casos de violencia en la aldea San Miguel de Piura, el 25% de la población considerarán que la falta de cuidado y control de las autoridades que dirigen la aldea es la causa por la cual surge la violencia en el mencionado establecimiento, mientras que un 17% de la población consideraron que la causa por la que ocurre este tipo de casos de violencia es la falta de concientización al personal encargado de los menores.

Figura 8: ¿Usted tiene conocimiento de algún sistema efectivo relacionado al seguimiento de los refugios o casas aldeas de Piura?



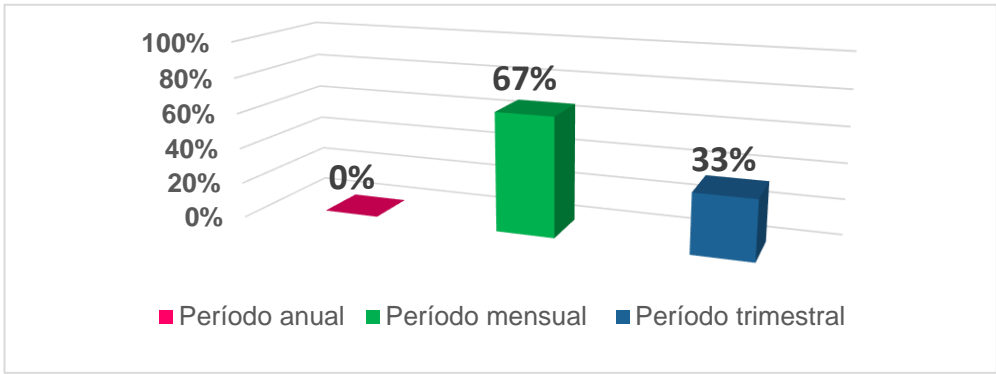
INTERPRETACIÓN: En la figura N° 8 se observó que el 75% de la población que está constituida por 9 operadores del derecho de familia no tienen conocimiento de algún sistema efectivo relacionado a dar seguimiento a los refugios o casas aldeas de Piura, mientras que el 25% de la población que equivale a 3 operadores del derecho, consideraron que si tienen conocimiento de un sistema efectivo nombrando a la Unidad de Protección Especial.

Figura 9: ¿Usted estableciera algún protocolo de seguimiento como la supervisión de los menores refugiados en casas aldeas o albergues?



INTERPRETACIÓN : Según la figura N° 9, el 100% de la población equivalente a 12 operadores del derecho consideraron establecer un protocolo de seguimiento y supervisión para los menores refugiados en las casa aldeas o albergues.

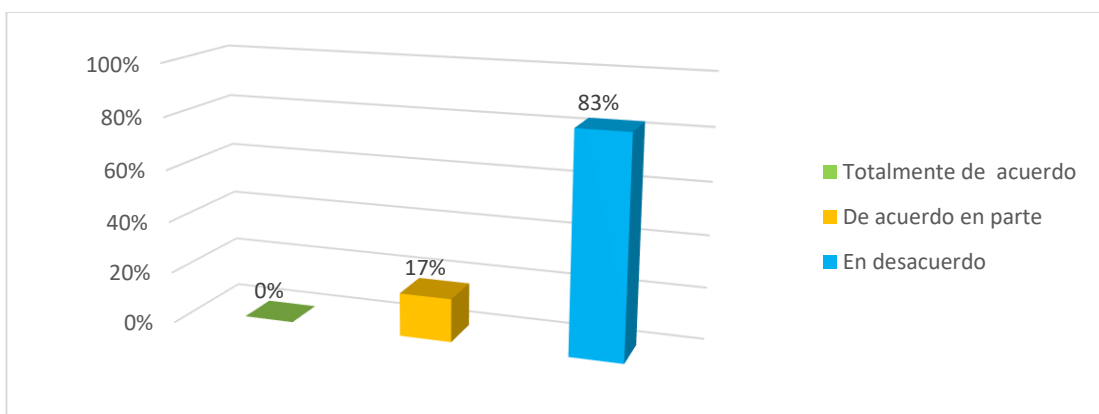
Figura 10: En relación a la interrogante anterior. ¿Cuál sería el período adecuado para que se desarrolle la supervisión de los menores?



INTERPRETACIÓN: según la figura N° 10 un 67% de la población consideró que la supervisión mensual a los menores es el periodo adecuado para saber de su bienestar y desenvolvimiento dentro de estas aldeas, y un 33 % consideró que el periodo de supervisión se debe de realizar de manera trimestral.

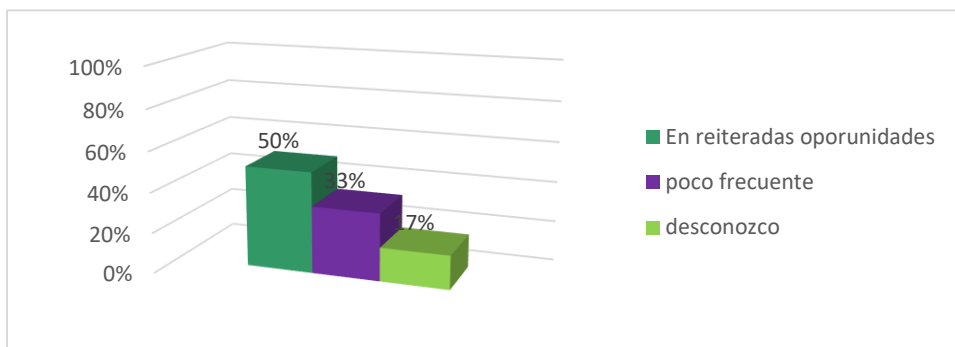
4.2. Cuestionario dirigido a Personal que labora en Aldea Infantil San Miguel de Piura

Figura 1: ¿Considera que el Estado, está tomando las medidas necesarias para cumplir su rol protector y garantizas sobre los menores internados en la Aldea Infantil?



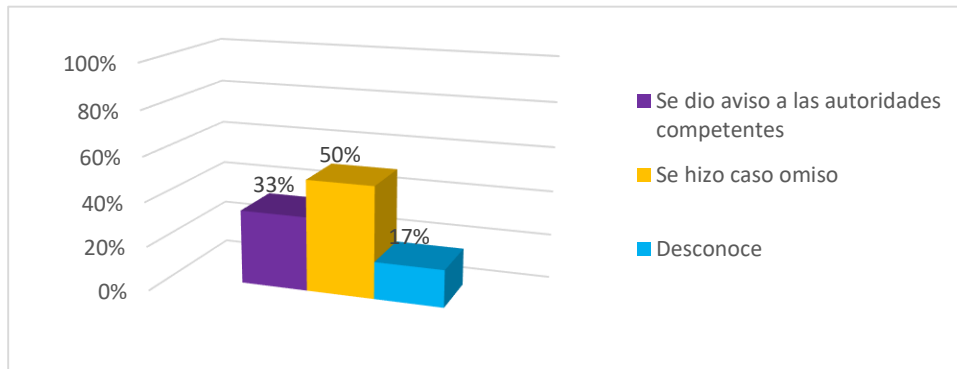
INTERPRETACIÓN: Según la figura N° 1 el 83 % de la población que equivale a 5 trabajadores de la aldea se encontraron en desacuerdo con relación a que el Estado este tomando medidas necesarias para cumplir su rol proyector con los menores internados en la aldea infantil san Miguel de Piura, un 17% se encuentra parcialmente de acuerdo.

Figura 2: ¿Ha existido algún abuso físico, psicológico o sexual que se haya suscitado en las instalaciones de la Aldea Infantil San Miguel de la Región Piura?



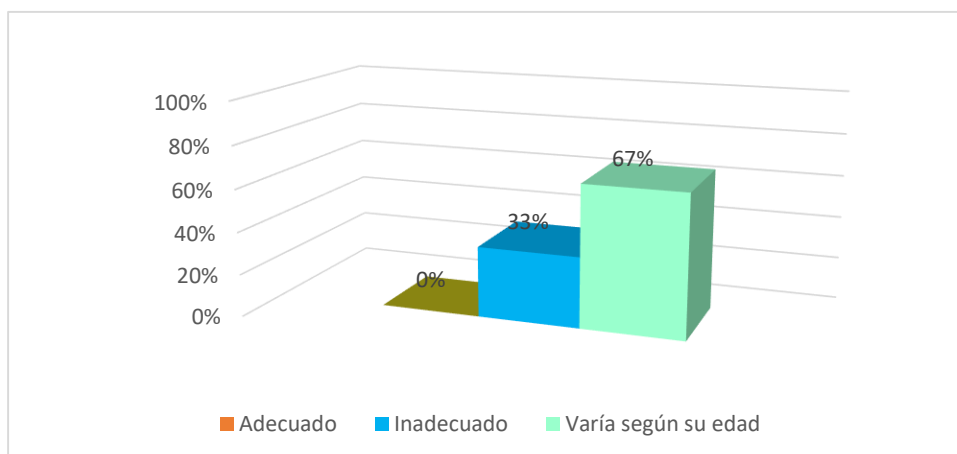
INTERPRETACIÓN: Según la figura N° 2 el 50% de la población manifestó que en reiteradas oportunidades existen abusos ya sea físico, psicológico o sexual, un 33% de la población manifestó que es poco frecuente que existan abusos en las instalaciones de la aldea, y un 17% desconoce de estos abusos.

Figura 3: En caso su respuesta anterior se afirmativa. ¿Qué medidas se han tomado ante dicha situación?



INTERPRETACIÓN: El 50% de la población manifestó que cuando se desarrolla algún abuso en la aldea infantil se hace caso omiso, el 33 % manifestó que se da aviso a las autoridades en este tipo de casos y un 17% desconoce de las medidas que se toman es los casos de abusos o violencia contra los niños.

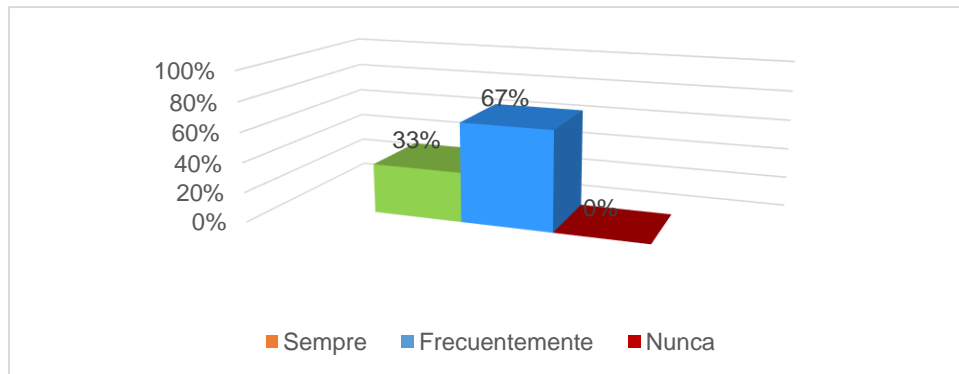
Figura 4: ¿Cómo cree usted que es el comportamiento del menor dentro de la Aldea San Miguel de Piura?



INTERPRETACIÓN: La figura N° 4 demuestra que el 67% de la población manifestó que el comportamiento de los menores varía según su edad y el 33%

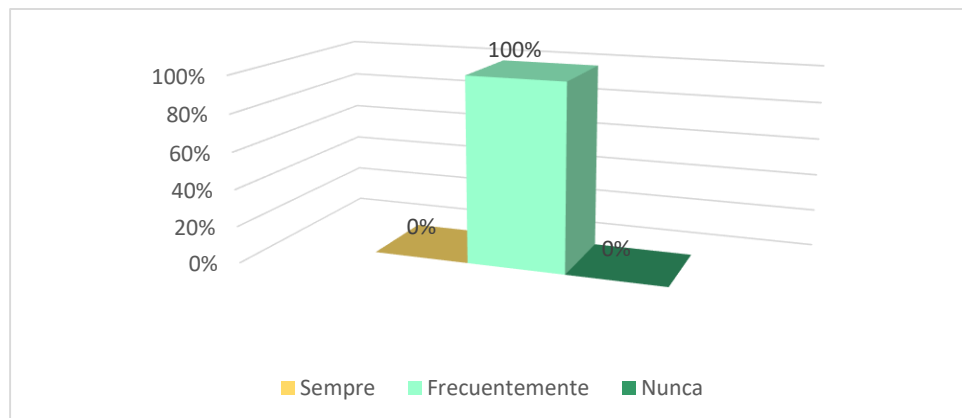
de la población manifestó que el comportamiento de los menores de la aldea es inadecuado, resultado de los abusos que viven entre ellos dentro de esta institución.

Figura 5: ¿En algún momento ha sido testigo de algún percance entre los menores que se encuentran albergados en la aldea?



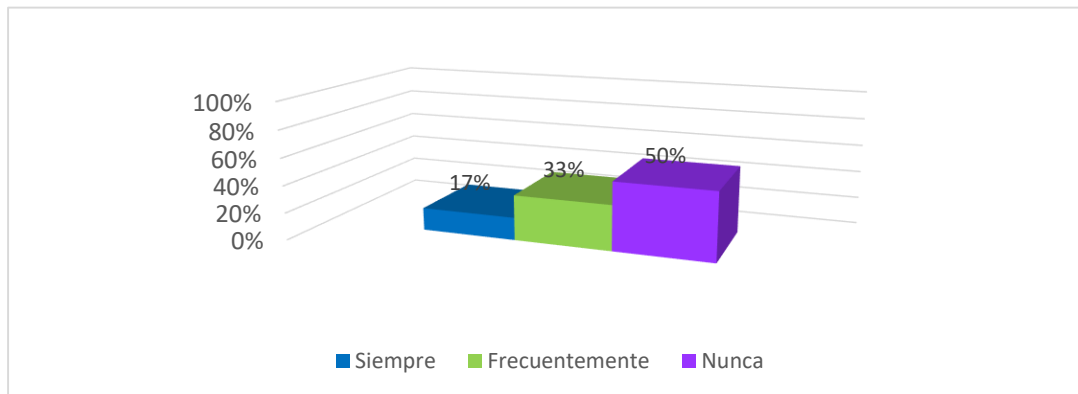
INTERPRETACIÓN: El 67% de la población manifestó que, si siempre han sido testigo de percances entre los menores dentro de la aldea y un 33 % de la población manifestó que frecuentemente han sido testigos de percances violentos entre los menores de la aldea.

Figura 6: ¿Ha podido presenciar alguna actitud extraña por parte de los menores internados en la Aldea?



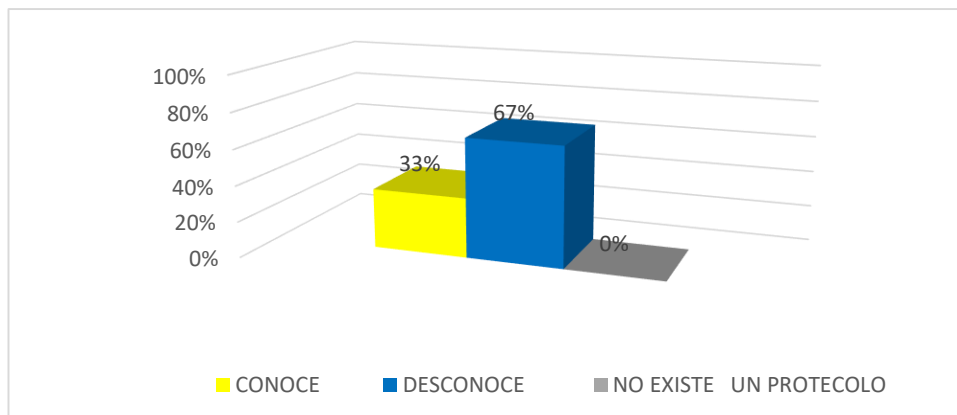
INTERPRETACIÓN: En la figura N° 6 el 100% de la población manifestó frecuentemente las actitudes de los menores son extrañas, ya sea porque se sienten inseguros con sus mismos compañeros, porque les tienen miedo a algunas personas de la misma aldea o porque recuerdan las agresiones que vivieron en su hogar.

Figura 7: ¿Cómo personal de la Aldea, en alguna oportunidad ha recibido o recibe alguna capacitación de concientización sobre el trato que se debe tener con los menores que se encuentran en la Aldea Infantil?



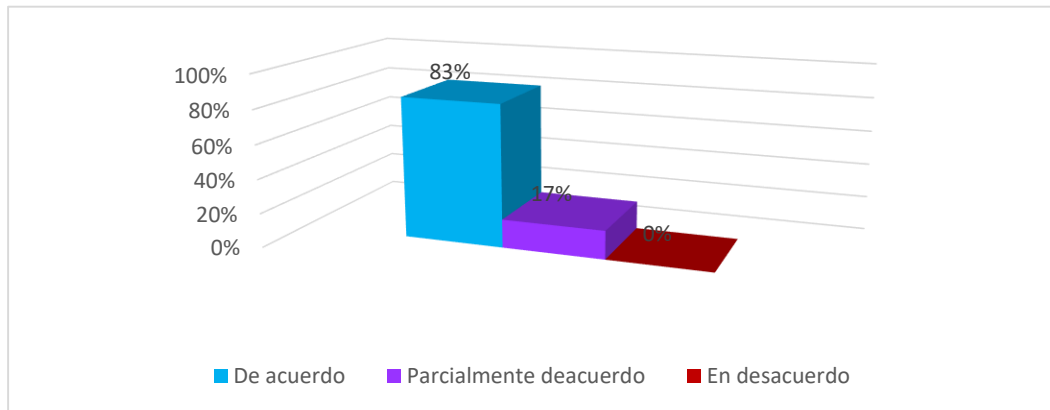
INTERPRETACIÓN: El 50% de la población manifestó que nunca ha recibido capacitaciones sobre el trato que se debe de tener con los menores de la aldea infantil, un 33% manifestó que frecuentemente se recibe capacitaciones sobre este tema y un 17% manifestó que siempre reciben capacitaciones sobre cómo se debe de tratar a los menores internados.

Figura 8: ¿Conoce usted algún protocolo que se siga, después del internamiento de un menor a la Aldea?



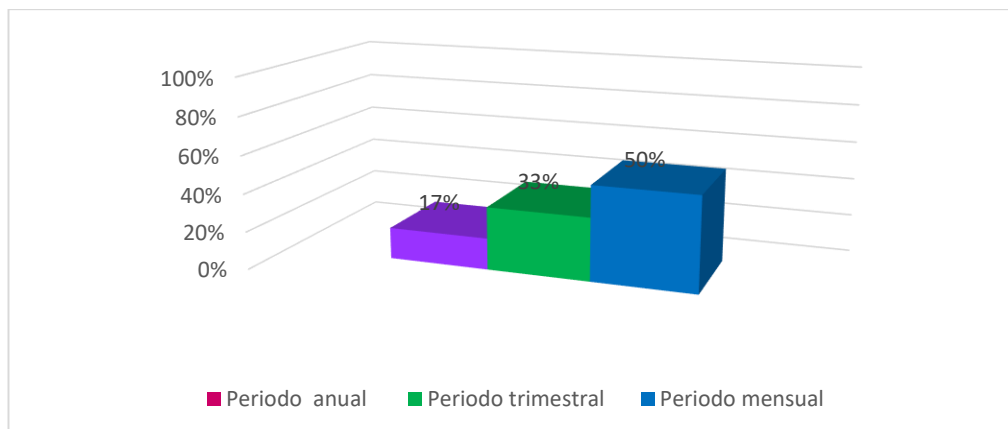
INTERPRETACIÓN: En la figura N° 8 se observó que el 67% de la población que está constituida por 4 de los trabajadores de la aldea San Miguel de Piura manifestó que desconoce de algún protocolo que se siga, después del internamiento del menor y un 33% de la población manifestó que si conocen protocolos de seguimiento a los menores.

Figura 9 : ¿Usted está de acuerdo en la implementación de algún protocolo eficaz de seguimiento y supervisión de los menores refugiados en casas aldeas o albergues?



INTERPRETACIÓN: El 83% de la población que equivale a 5 trabajadores, manifestaron que están de acuerdo implemente un algún protocolo eficaz de seguimiento y supervisión de los menores refugiados en casas aldeas o albergues y un 17% de la población está parcialmente de acuerdo a que se implemente ese protocolo.

Figura 10: En relación a la interrogante anterior. ¿Cuál sería el período adecuado para que se desarrolle la supervisión de los menores?



INTERPRETACIÓN: El 50% de la población que equivale a 3 trabajadores manifestaron que la supervisión mensual a los menores es el periodo adecuado para saber de su bienestar y desenvolvimiento dentro de estas aldeas, y un 33 % considera que el periodo de supervisión se debe de realizar de manera trimestral y el 17 % considera que la supervisión de los menores se debe dar de manera anual.

Con respecto a la hipótesis planteada en la presente investigación “si el Estado a través del juzgado de familia y la Unidad de protección Especial, realizaran monitoreo de manera periódica para verificar las condiciones en las que se encuentra el menor refugiado en la Aldea Infantil San Miguel de Piura, se garantizaría la efectividad de su rol protector y garantista, además de salvaguardar el principio del Interés Superior del Niño”, fue corroborada de manera afirmativa por los encuestados al evidenciar a través de los datos brindados que la misma tiene consistencia lógica, toda vez que este problema amerita soluciones inmediatas a favor del menor en estado de abandono refugiado en la aldea San Miguel de Piura.

V. DISCUSIÓN

En la investigación titulada “Rol del Estado frente al deber de protección integral de menores en abandono en la aldea infantil San Miguel de Piura”, se discutió la relación que tienen los resultados obtenidos a través del instrumento de colección de datos con el objetivo general que va determinado a Evaluar la efectividad del cumplimiento del rol protector y garantista que tiene el Estado respecto a los menores en la Aldea Infantil San Miguel de la Piura, los objetivos específicos que van Analizar si las condiciones dadas a los menores refugiados en la Aldea Infantil son idóneas para la efectividad de su desarrollo como persona y diagnosticar la existencia de algún protocolo por parte del Estado para dar seguimiento a los menores internados en el albergue, junto con los antecedentes establecidos es esta investigación.

En relación a los antecedentes internacionales se encuentra la siguiente investigación titulada “*Informe Mundial sobre La Violencia contra Los Niños y Niñas*”; realizado por Pinheiro (2018) que destaca por poner en conocimiento que algunos de los grupos con especial tratamiento están más vulnerables a que se genere contra ellos diferentes formas de violencia en las mismas instituciones de las que son parte, así como incentivar a los Estados a invertir en políticas y programas que puedan sacar a la luz los factores causales de dicha violencia, de ese modo la presente va en relación con el objetivo general de Evaluar la efectividad del cumplimiento del rol protector y garantista que tiene el Estado respecto a los menores en la Aldea Infantil San Miguel de la Piura, porque es necesario hacer énfasis en salvaguardar sus derechos como seres humanos, buscar su beneficio ante cualquier situación que exista dentro del centro en el que se encuentran, así como velar por la dignidad de cada menor de la aldea, para que se dé cumplimiento al fin supremo del estado y sociedad, que es el respeto de su dignidad.

Con relación a la primera interrogante el 67 por ciento de la población que equivale a 8 operadores del derecho de familia determinaron que, el incumplimiento de la finalidad normativa, las negligencias sobre la medida de internación y la deficiencia en la ejecución de medidas de protección son los 3

aspectos incumplidos por en estado en su rol protector, lo que implica que se requiere guardar cuidado en los protocolos que se debe tener en cada acto que realizan para que los derechos de los menores de la aldea no sean excluidos de su cumplimiento, ya que requieren cuidado y protección para que puedan convivir en armonía dentro de un ambiente de tranquilidad y respeto.

Respecto a la segunda interrogante que esta relacionada con el objetivo de Evaluar la efectividad del cumplimiento del rol protector y garantista que tiene el Estado respecto a los menores en la Aldea Infantil San Miguel de la Piura, se obtuvo que el 100 por ciento de la población que equivale a 12 operadores del derecho de familia determinaron que el rol protector y garantista del Estado frente a un niño en estado de abandono es el seguimiento y tratamiento idóneo para el niño, puesto que a partir de su abandono este se encuentra en total desamparo, sin alguien que vele por su salud y cuidado, mediante la cual su único refugio y casa es la aldea, siendo ahí que se encuentra protegido, y esto en razón que considera que esta institución debe cumplir con la finalidad de salvaguardar sus intereses.

Del mismo modo al objetivo general están relacionadas las 3 primeras preguntas del cuestionario dirigido trabajadores que laboran en la aldea infantil San Miguel de Piura, teniendo la pregunta 1 donde el 83 por ciento de la población que equivale a 5 trabajadores de la aldea se encontraron en desacuerdo con relación a que el Estado este tomando medidas necesarias para cumplir su rol protector con los menores internados en la aldea infantil san miguel de Piura, porque se percibe mucho maltrato psicológico, sexual y descuido encontrándose en pésimas condiciones académicas, de salud así como en su cuidado personal que influye mucho en el aspecto que muestran siendo percibido desde que se ingresa a estos centros, adicionado a ello al hacer algún tipo de observación o reclamo se hace caso omiso, lo que genera claramente rechazo al respeto de los derechos de cada persona.

En base a los resultados obtenidos con relación al objetivo general se pudo evaluar la mala efectividad del cumplimiento del rol protector y garantista que tiene el Estado respecto a los menores en la Aldea Infantil San Miguel de la Piura, encontrando así una estrecha relación con los antecedentes

mencionados evidenciando la falta de responsabilidad de los estados en sus funciones respecto al cumplimiento de las normas nacionales e internacionales brindadas a favor del menor desprotegido.

Se tomó en consideración la siguiente investigación *“Factores de Riesgo que incidieron en el abuso sexual de niños/as y adolescentes acogidos en la Aldea Infantil “El Rosario-Palian-Huancayo”*, realizado por Chanca y Obregón (2016) que sobre salió por conocer y reconocer los factores de riesgo de las condiciones de vida que tienen los menores, que puede conllevar a una situación de abuso sexual en niños/as y adolescentes de ese modo la presente va en relación con el primer objetivo específico de Analizar si las condiciones dadas a los menores refugiados en la Aldea Infantil son idóneas para la efectividad de su desarrollo como persona, ya que es importante conocer las causas por las cuales se producen este tipo de abusos y buscar maneras de erradicar esos abusos de raíz, para lograr así una efectiva protección de los derechos de los menores que se encuentran en la aldea infantil.

Con relación al primer objetivo específico de este trabajo se tiene las preguntas 5 y 7 del cuestionario dirigido a operadores del derecho que laboran en el juzgado de familia de Piura, en la pregunta 5 el 83 por ciento de la población que equivale a 10 operadores del derecho tiene conocimiento de casos de violencia sexual, física y psicológica contra los niños que se encuentran en la aldea San Miguel, esto quiere decir que a pesar que se conoce del abuso y maltrato que sufren dentro de la aldea no se hace nada para que esto deje de suceder, lo que está afectando gravemente el desarrollo de la persona que percibe esa afectación, generando graves problemas emocionales, de personalidad y/o forma en relacionarse con el mundo exterior. Esto va de la mano con la pregunta 7, donde el 67 por ciento de la población manifestó que, si siempre han sido testigo de percances violentos entre los menores dentro de la aldea, pero ha existido el temor a no ser escuchados de tan grave situación que se presenta, de ser expulsados incluso de su centro de labores porque erróneamente se piensa que pueden sobrepasar y vulnerar el derecho de otro solo por beneficio propio, lo que causa grave injusticia, porque no se está cuidando y otorgando protección a los refugiados en la aldea, ya que su única

preocupación en sentirse bien y de tal forma no se está logrando, y lo único que se logra es inseguridad y miedo entre ellos mismos.

Obtenidos los resultados se comprobó del primer objetivo específico, que las condiciones dadas a los menores refugiados en la Aldea Infantil no son idóneas para la efectividad de su desarrollo como persona, los resultados revelaron los abusos que estos menores sufren dentro de este establecimiento ocasionados por los mismos menores o por sus superiores, trayendo malas consecuencias presentes y futuras a su vida.

El antecedente desarrollado por Bar (2018) "*Protocolo para la atención de niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues a nivel nacional*" destaca por que estableció que se debe crear un método por medio del cual podrían informar sobre sus quejas en relación con el trato que estuviesen recibiendo por parte del personal, se relacionó con el segundo objetivo de diagnosticar la existencia de algún protocolo por parte del Estado para dar seguimiento a los menores internados en el albergue y las preguntas 9 y 10 del cuestionario dirigido a los operadores del derecho que laboran en el juzgado de familia de Piura y el cuestionario dirigido a los trabajadores de la aldea San Miguel de Piura

Con referencia a la pregunta N° 9, el 100 por ciento de la población equivalente a 12 operadores del derecho, y 83 por ciento de la población que equivale a 5 trabajadores consideraron establecer un protocolo eficaz de seguimiento y supervisión para los menores refugiados en las casa aldeas o albergue, así mismo de acuerdo a la pregunta 10 el 67 por ciento de la población de operadores del derecho y el 50 por ciento de la población que equivale a 3 trabajadores manifestaron que la supervisión mensual a los menores es el periodo adecuado para saber de su bienestar y desenvolvimiento dentro de estas aldeas, se determinó de acuerdo a los resultados recolectados a través del instrumento de recolección de datos, que efectivamente el estado esta incumpliendo su obligación de proteger a los menores que se encuentran internados en la aldea infantil San Miguel de Piura, los antecedentes ya citados líneas arriba guardan estrecha relación con esta investigación ya que confirma que este problema no solo aqueja a los niños declarados en estado

de abandono en el Perú, sino que se viene desarrollando en varios países del mundo, donde lamentablemente el poco actuar del Estado en beneficio del menor desprotegido tiene como consecuencia que se perpetúen sobre ellos distintos abusos, teniendo como finalidad es que los Estados creen herramientas de ayuda inmediata a favor de los menores que se encuentren en albergues.

VI. CONCLUSIONES

- 1.** Se evaluó la mala efectividad del cumplimiento del rol protector y garantista que tiene el Estado respecto a los menores en la Aldea Infantil San Miguel de la Piura, al comprobarse que dentro de la aldea infantil San Miguel de Piura los menores son sometidos a diferentes tipos de abusos.
- 2.** Se comprobó que la vulneración de derechos a los menores declarados en estado de abandono refugiados en las aldeas es un problema que tiene impacto en continentes como Europa y América, y se da por la falta de interés de los Estados por implementar mecanismos de protección en favor a los menores.
- 3.** El Estado peruano no está cumpliendo con el Artículo 3.1. de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se compromete a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, al no contar con sistemas o programas administrativos efectivos que aporten a brindar protección garantizada a los menores que se encuentran en la aldea infantil San Miguel de Piura.
- 4.** Se concluye que el Estado debe actuar bajo lo establecido por el principio del Interés Superior del Niño en todas las decisiones que se toman en relación al cuidado y protección del menor desprotegido, siendo que por medio de este principio se contribuya con su desarrollo integral y asegure el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.

VII. RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la creación de un instrumento público eficaz que brinde la información actual y real de las cifras oficiales de la cantidad niños declarados en estado de abandono que se encuentran en las casas aldeas, en albergues y otros centros de acogida públicos o privados en la actualidad, que brinde información de la condición de cada menor y el cuidado que les brindan dentro de estos establecimientos.
- 2.** Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables crear una instancia administrativa eficaz de seguimiento mensual para los menores que se encuentran en la Aldea Infantil San Miguel de Piura, con la finalidad de supervisar las condiciones en las que se encuentran los menores en el establecimiento y que tipo de cuidados les brindan, logrando así disminuir totalmente este tipo de abusos y asegurar el fin de la creación de estas casas aldeas y la obligación que tiene el estado sobre estos menores tutelados.
- 3.** Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que se aplique el principio de celeridad en los procesos de adopción de los menores que se encuentran en las casas hogares o aldeas a fin de salvaguardar el principio del interés superior del niño beneficiado.
- 4.** Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables implementar programas de capacitación al personal que labora en la aldea infantil San Miguel de Piura sobre el cuidado y protección que debe de tener a favor de los menores tutelados.

REFERENCIAS

- Barb, J. (2018). Protocolo para la atención de niños, niñas, y adolescentes sin cuidado parental acogidos en Panamá : Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación . Bogotá: Pearson.
- Blázquez, B. H. (2015). Técnicas Estadísticas de Investigación. Madrid: Díaz de Santos.
- Cabrera, F. C. (2015). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa.
- Carlos, D. M. (2016). Albergue institucional para proteger a adolescentes víctimas de violencia. Latino-Am. Enfermagem.
- Carrasco, S. (2014). Metodología de la Investigación Científica. Lima.
- Chanca Eulogio, Y., & Zapana Obregon , M. M. (2016). Factores de Riesgo que incidieron en el abuso sexual de niños/as y adolescentes acogidos en la Aldea Infantil "El Rosario-Palian". Huancayo.
- Chiovenda, G. (2015). Principio de Derecho Procesal Civil. Madrid: Reus.
- C.P.P (1993) Constitución Política del Perú
- Espinoza, E. (2018). Las variables y su Operacionalización en la investigación educativa, parte I. Revista Conrado, 49
- Fernández, D. (2015). Evaluación de programas y calidad de atención en acogimiento residencial infantil.
- Fernández, V. F. (2016). Maltrato Infantil : Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados. Murcia: Universidad de Murcia .
- Fernandez, y. k. (2013). influencia del programa de reinserción familiar en la disminución del abandono y violencia parental hacia los niños y adolescentes egresados del hogar san josé-instituto nacional de bienestar familiar, distrito de trujillo. trujillo, trujillo, Perú.

- García, J. F. (2017). Sistema de indicadores para el diagnóstico y seguimiento de la educación en México. Santa Cruz: ANUIS.
- Gil, J. L. (2017). Metodología del Aprendizaje. Medellín: Universidad EAFIT.
- Griesbach y Ortega(2013). El Estado frente al niño víctima del delito: elementos para garantizar el efecto útil del interés superior del niño, México.
- Gómez , P. M., & Zanabria Salcedo, M. (2010). Tutela y minoridad. Nociones vinculadas al desamparo infantil. México: Anuario de Investigación.
- Gomez, C. (2016). Procesos Sociales, Población y Familia. México : Librero Editor.
- Heinemann, K. (2013). Introducción a la metodología de la Investigación. Barcelona: Paidotribo.
- Hernandez Sampieri, R. (2017). Metodología de la investigación . Mexico: McGraw-Hill Education.
- Hernández, S. R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Revista Universitaria Digital.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Humanos, C. N. (2019). Informe Especial sobre la Situación de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en Centro de Asistencia Social y Albergues Públicos y privados de la República Mexicana. México.
- Lozada, J. (2016). Investigación Aplicada. Ciencia America, 47-50.
- Medina, N. (2014). Las variables complejas en investigaciones pedagógicas. Revista Apuntes Universitarios.
- Monique, C. D. (2017). Albergue Institucional para proteger a adolescentes víctimas de violencia. Lima.
- Monique, C. D. (2017). Albergue Institucional para proteger a adolescentes víctimas de violencia. Lima.

- Oliver, L. (2016). Understanding Financial Statements: A Basic Manual for Nonfinancial Managers. Puerto Rico: Oba Learn.
- Penco, Á. A. (2016). Derecho de Familia . Madrid: DYKINSON.
- Pimienta, J. (2014). Metodología de la investigación. México: Editorial Mexicana
- Pinheiro, P. S. (2018). Informe Mundial sobre La Violencia contra los niños y niñas. Buenos Aires.
- Prieto, A. B. (2017). Proceso Metodológico en la investigación . Caracas: Academia Nacional de Ciencias Económicas.
- R.D. LEG (2016) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297
- Salazar, M. L. (2019). Maltrato Infantil y Resiliencia en niños pertenecientes a Albergues y casas de acogidas de la ciudad de Lima. Pimentel: Repositorio de la Universidad Señor de Sipàn.
- Salkind, N. J. (2018). Métodos de Investigación. Kansas: University of Kansas.
- Tobeñas, J. C. (2019). Teoría de la aplicación e investigación del derecho. Madrid: Instituto Editorial Reus.
- Torres Velásquez , L. E., Garrido Garduño, A., Reyes Luna, A., & Ortega Silva , P. (2017). Responsabilidad en la crianza de los hijos . Xalapa: ISSN.
- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. Revista Cubana de Salud Pública.
- Vivanco, M. (2014). Muestreo Estadístico, diseño y aplicaciones. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Zúñiga, F. B. (2016). Técnicas de Muestreo . México: Universidad Nacional, autónoma de México.

Anexos

Anexo N° 01 Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
<p>Rol del Estado frente al deber de Protección Integral de menores en estado de abandono</p> <p>(Variable Independiente)</p>	<p>Para Monique, (2017); el Estado garantiza el ejercicio de los derechos de los menores, Cuando la familia de estos tenga dificultades para cumplir sus obligaciones de cuidado y protección, en la que se encuentre.</p>	<p>Para el ejercicio del rol protector por parte del estado hacia los menores refugiados en albergues, se necesita establecer mecanismos y protocolos que coadyuven a evitar la vulneración de los derechos de estos.</p>	<p>Principios de la actuación protectora del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Igualdad y no discriminación - Integración familiar - Interés Superior del Niño - Necesidad e idoneidad 	<p>Cuestionario</p>

<p>Menores Refugiados en Aldea Infantil San Miguel de Piura</p> <p>(Variable dependiente)</p>	<p>Para Carlos (2016); los hogares de refugio deben entenderse como un lugar que ofrece atención en las condiciones físicas de salubridad, seguridad y educación adecuada, que garantice el respeto y cuidado que se requiere para los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Las Unidades de Protección Especial, son las instancias administrativas del MIMP que actúan en el procedimiento por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, dictando las medidas de protección que garanticen el pleno ejercicio de derechos de las niñas, niños o adolescentes y/o que restituyan los derechos que les han sido vulnerados.</p>	<p>Protocolo de Intervención y cuidado en las aldeas a los menores refugiados</p>	<p>Fase de intervención</p> <p>Comportamiento del menor</p> <p>Seguimiento y Protocolos de internamiento .</p> <p>Capacitaciones a los trabajadores.</p>	<p>Cuestionario dirigido a los trabajadores de la aldea</p>
--	---	---	---	--	---

Anexo N° 02: Cuestionario dirigido a operadores del derecho que labora en el Juzgado de Familia de Piura

TÍTULO: Rol del Estado frente al deber de protección integral de menores en abandono en la Aldea infantil San Miguel de Piura

Objetivo: Analizar las opiniones de los Jueces y Especialistas del Juzgado de Familia de Piura que permitan evaluar si el estado está cumpliendo su rol protector y garantista respecto a los menores refugiados en Aldea Infantil San Miguel de Piura.

Consigna: El cuestionario persigue determinar que las garantías brindadas por el Estado hacia los menores no son las idóneas para salvaguardar sus derechos, Por tanto, la sinceridad en sus respuestas, tendrá un gran aporte en la presente investigación.

DATOS GENERALES DEL OPERADOR

Función: Juez () Asistente Judicial ()

Grado Académico: Licenciado () Magíster () Doctor ()

Años de Experiencia: _____

A continuación, se presentan 10 preguntas las cuales giran en torno al siguiente título Rol del Estado frente al deber de protección integral de menores en abandono en la aldea infantil San Miguel de Piura, Marque con una X la respuesta que en su criterio considere apropiada.

1. ¿Qué aspectos del rol protector y garantista al menor refugiado en un albergue considera usted que está siendo incumplido por el Estado Peruano?
 - Incumplimiento de la finalidad normativa (protección de menor)
 - Negligencias sobre la medida de internación (Albergues)
 - Deficiencia en la ejecución de medidas de protección
 - Todas las anteriores

2. Conforme al Código del Niños y adolescente ¿Cuál es el rol protector y garantista del Estado frente al menor que se encuentra en estado de abandono?
- Incumplimiento del Principio del Interés Superior del Niño.
 - Seguimiento y tratamiento idóneo.
 - Infraestructura
 - Ninguna de las anteriores
3. ¿Cuáles son los fundamentos que utilizaría o a utilizado en caso de ser Juez de familia para dictar como medida de protección, el internamiento de un menor en un albergue o casas de refugio?
- El estado de abandono de menor.
 - La mala conducta del menor.
 - Otras
4. ¿Cuáles son los criterios deben tenerse en consideración para que se produzca una efectiva protección de un menor que se encuentra en estado de abandono?
- Seguimiento continuo por el Estado, mediante evaluaciones físicas psicológicas a menores.
 - Concientizar constantemente al personal que labora en albergue
 - Charlas para los menores refugiados.
 - Todas las anteriores
5. ¿Usted tiene conocimiento de casos en los cuales se haya violentado física, psicológica o sexualmente a menores que se encuentran internados en la aldea San Miguel de Piura?
- Si
 - No
6. De ser afirmativa su respuesta anterior, ¿Qué tipo de violencia?
- Sexual
 - Física
 - Psicológica
 - Todas las anteriores
7. ¿Por qué causas cree usted que se suscitan este tipo de casos?
- Falta de cuidado y control de las autoridades que dirigen la Aldea
 - Falta de preocupación por parte del Estado
 - Falta de sensibilización al personal encargado de los menores albergados

8. ¿Usted tiene conocimiento de algún sistema efectivo relacionado al seguimiento de los refugios o casas aldeas de Piura?

Si

No

9. ¿Usted estableciera algún protocolo de seguimiento como la supervisión de los menores refugiados en casas aldeas o albergues?

Si

No

10. En relación a la interrogante anterior. ¿Cuál sería el período adecuado para que se desarrolle la supervisión de los menores?

Período anual

Período mensual

Período trimestral

Observaciones: _____

Muchas gracias por su colaboración.

**Anexo N°03: Cuestionario dirigido al Personal que labora en Aldea Infantil
San Miguel de Piura**

TÍTULO: Rol del Estado frente al deber de protección integral de menores en abandono en la Aldea infantil San Miguel de Piura

Objetivo: Analizar las opiniones de personal que labora en Aldea Infantil San Miguel de Piura que permitan evaluar las condiciones en las que se encuentran los menores refugiados, además analizar si el estado está cumpliendo su rol protector y garantista respecto a los menores refugiados en Aldea Infantil San Miguel de Piura.

Consigna: El cuestionario persigue determinar que las garantías brindadas por el Estado hacia los menores no son las idóneas para salvaguardar sus derechos, Por tanto, la sinceridad en sus respuestas, tendrá un gran aporte en la presente investigación.

DATOS GENERALES DEL OPERADOR

Función: Trabajador Administrativo () Trabajador de Seguridad ()
Personal de Mantenimiento ()

Tiempo Laborado: 0-1 años () 1-6 años() 6 a más años ()

A continuación, se presentan 10 preguntas las cuales giran en torno al siguiente título Rol del Estado frente al deber de protección integral de menores en abandono en la aldea infantil San Miguel de Piura, Marque con una X la respuesta que en su criterio considere apropiada.

1. ¿Considera que el Estado, está tomando las medidas necesarias para cumplir su rol protector y garantizas sobre los menores internados en la Aldea Infantil?
 De acuerdo
 Parcialmente de acuerdo
 Desacuerdo
2. ¿Ha existido algún abuso físico, psicológico o sexual que se haya suscitado en las instalaciones de la Aldea Infantil San Miguel de la Región Piura?

- En reiteradas oportunidades
- Poco frecuente
- Desconozco

3. En caso su respuesta anterior se afirmativa. ¿Qué medidas se han tomado ante dicha situación?

- Se dio aviso a las autoridades competentes
- Se hizo caso omiso
- Desconoce

4. ¿Cómo cree usted que es el comportamiento del menor dentro de la Aldea San Miguel de Piura?

- Adecuado
- Inadecuado
- Varía según la edad

5. ¿En algún momento ha sido testigo de algún percance entre los menores que se encuentran albergados en la aldea?

- Siempre
- Frecuentemente
- Nunca

6. ¿Ha podido presenciar alguna actitud extraña por parte de los menores internados en la Aldea?

- Siempre
- Frecuentemente
- Nunca

7. ¿Cómo personal de la Aldea, en alguna oportunidad ha recibido o recibe alguna capacitación de concientización sobre el trato que se debe tener con los menores que se encuentran en la Aldea Infantil?

- Siempre
- Frecuentemente
- Nunca

8. ¿Conoce usted algún protocolo que se siga, después del internamiento de un menor a la Aldea?

- Conozco.

Desconozco.

No existe ningún Protocolo

9. ¿Usted está de acuerdo en la implementación de algún protocolo eficaz de seguimiento y supervisión de los menores refugiados en casas aldeas o albergues?

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

10. En relación a la interrogante anterior. ¿Cuál sería el período adecuado para que se desarrolle la supervisión de los menores?

Período anual

Período trimestral

Período mensual

Observaciones: _____

Muchas gracias por su colaboración.

6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			X
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			X
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			X
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			X

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombre y apellidos: Omar Gabriel Velasco Palacios

DNI N° : 05641721
 Teléfono :956534271
 E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe

Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
 FIRMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Omar Gabriel Velasco Palacios, con DNI N.º 05641721 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Coordinador de Escuela Profesional de Piura en Universidad César Vallejo Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Operadores del Derecho que laboran en el Juzgado de Familia de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					x
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
R.º P. N.º 1884
JEFE

DNI : 05641721
Especialidad : Maestría en Derecho Civil y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación												X								
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación												X								
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores												X								
9 Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación												X								

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombre y apellidos: SANDOVAL VALDIVIEZO JESUS MARIA
DNI : 02629159
Teléfono : 968002975
E-mail : centroreynapiura@hotmail.com

Dra. JESÚS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, SANDOVAL VALDIVIEZO JESÚS MARÍA con DNI N.º 02629159 de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE – ULADECH- ESCUELA DE DERECHO.....


Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Operadores del Derecho que laboran en el Juzgado de Familia de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

DNI : 02629159
Especialidad : DERECHO
E-mail : centroreynapiura@hotmail.com



Dra. JESÚS MARÍA SANDOVAL VALDIVIEZO

“ROL DEL ESTADO FRENTE AL DEBER DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE MENORES EN ABANDONO EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES DEL DERECHO QUE LABORAN EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	X							
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X							
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X							
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X							

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombre y apellidos : Juan Carlos Bustamante Zavala

DNI :03896670

Teléfono : 969435143

E-mail : cayob65@hotmail.com

FIRMA



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE ZAVALA Juan
Carlos FIR 03896670 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2020 08:25:50-0500

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala, con DNI N°03896670, Doctor en derecho (a) registrado con código SUNEDU N°02-00010-1431, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a **Operadores del Derecho que laboran en el Juzgado de Familia de Piura**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Doctor: En Derecho.
 DNI: 03896670
 Especialidad: Civil – Laboral –
 Constitucional
 E-mail: cayob65@hotmail.com



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE ZAVALA Juan
 Carlos FIR 03896670 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/11/2020 08:23:26-0500

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																		X	
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación														X					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X	
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación													X						

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

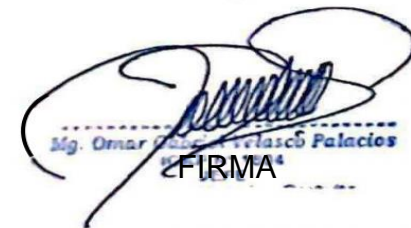
Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombre y apellidos: Omar Gabriel Velasco Palacios

DNI N°: 05641721

Teléfono :956534271

E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe


Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
FIRMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Omar Gabriel Velasco Palacios, con DNI N.º 05641721 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Coordinador de Escuela Profesional de Piura en Universidad César Vallejo Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a cuestionario dirigido a Trabajadores de la Aldea Infantil San Miguel de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					x
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI N.º 05641721
JEFE

DNI : 05641721
Especialidad : Maestría en Derecho Civil y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

“ROL DEL ESTADO FRENTE AL DEBER DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE MENORES EN ABANDONO EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												X									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												X									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación											X									
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación											X									
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores											X									
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación											X									

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombre y apellidos: SANDOVAL VALDIVIEZO JESÚS MARÍA

DNI : 02629159

Teléfono : 968002975

E-mail : centroreynapiura@hotmail.com



Dra. JESÚS MARÍA SANDOVAL VALDIVIEZO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, SANDOVAL VALDIVIEZO JESÚS MARÍA con DNI N.º 02629159 de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE – ULADECH- ESCUELA DE DERECHO.....

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Trabajadores de la Aldea Infantil San Miguel de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre del Dos mil veinte

DNI : 02629159
Especialidad : DERECHO
E-mail : centroreynapiura@hotmail.com



Dra. JESÚS MARÍA SANDOVAL VALDIVIEZO

“ROL DEL ESTADO FRENTE AL DEBER DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE MENORES EN ABANDONO EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					

5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X					
6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X					
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores															X					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X					

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 09 de noviembre del 2020.

Nombre y apellidos : Juan Carlos Bustamante Zavala

DNI :03896670

Teléfono : 969435143

E-mail : cayob65@hotmail.com

FIRMA



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE ZAVALA Juan
 Carlos FIR 03896670 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/11/2020 08:25:50-0500

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala, con DNI N°03896670, Doctor en derecho (a) registrado con código SUNEDU N°02-00010-1431, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Trabajadores de la Aldea Infantil San Miguel de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 09 días del mes de noviembre de Dos mil veinte.

Doctor: En Derecho.

DNI: 03896670

Especialidad: Civil – Laboral –
Constitucional

E-mail: cayob65@hotmail.com



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE ZAVALA Juan
Carlos FIR 03896670 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2020 08:23:26-0500

ANEXO N° 05 tabla de confiabilidad del instrumento SPSS Versión 25

- Instrumento dirigido a Jueces y Especialistas del Juzgado de Familia de Piura

Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	12	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	12	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,784	10

- Instrumento dirigido a trabajadores de la aldea infantil San Miguel de Piura

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	6	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	6	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,726	10